

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ABRIL DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DELIA ALANDETE CHICA	
Dependencia Solicitante:	Subdirección Financiera y Administrativa	
Tipo de Contrato:	Servicio de Transporte	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Decreto acordal No. 0842 de 2016 por medio del cual se crea el Establecimiento Publico Ambiental que se denominará "BARRANQUILLA VERDE" la entidad tendrá por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla en los términos de ley y normas complementarias de conformidad con el plan de Desarrollo, entre sus funciones se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de acordes con el plan de desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos renovables. 2. Ejercer funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso depósito de los recursos naturales no renovables, incluidas la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, hoy de ambiente y de desarrollo sostenible y de la corporación Autónoma regional del Atlántico. <p>Para darle cumplimiento a lo anterior, la Entidad ha formulado una serie de planes y proyectos, los cuales implican el desarrollo visitas de inspección, vigilancia, seguimiento y control, así como reuniones, juntas, eventos fuera de la entidad, para lo cual se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios y personal que presta servicios a la entidad, careciendo en la actualidad la disponibilidad suficiente y oportuna de medios de transporte para atender todas las necesidades de movilización para cumplir con las funciones misionales y administrativas que les son propias, siendo necesario por ello, que la entidad requiere la contratación del servicio de transporte para el cumplimiento de tales fines.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ENTIDAD realizará el proceso para contratar a una empresa legamente constituida y habilitada, que preste el servicio de transporte especial a todo costo (incluyendo conductor y combustible) con vehículos adecuados, para la correcta ejecución del contrato, garantizando que el personal de la entidad sea transportado a los sitios en los cuales se desarrollen las actividades misionales y administrativas de manera oportuna.</p> <p>La contratación del servicio implica el traslado de los funcionarios y contratistas autorizados a distintos lugares dentro del área urbana del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana en los días de lunes a sábados de 7:00 am a 7:00 pm.</p> <p>Por lo tanto, desde la perspectiva organizacional para satisfacer la necesidad se requiere de una persona jurídica legalmente constituida que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el proceso de selección, que esté en condiciones de cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas.</p> <p>Por lo que se hace necesaria la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIO EL TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL PERSONAL QUE CON OCASIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DEL EPA</p>

BARRANQUILLA VERDE, REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES”.							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIO EL TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL PERSONAL QUE CON OCASIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DEL EPA BARRANQUILLA VERDE, REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>78-11-18-00</td> <td>Transporte de Pasajeros</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	78-11-18-00	Transporte de Pasajeros
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	78-11-18-00	Transporte de Pasajeros					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Mediante el presente proceso se pretende contratar una empresa de transporte especializada y habilitada, la cual provea el Servicio de Transporte a todo costo, incluyendo conductor y combustible, a través de trece (13) vehículos, los cuales deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>VEHICULO CLASE CAMINONETA</p> <ol style="list-style-type: none"> Carrocería: Doble Cabina con platón 4x4 Modalidad del servicio: Especial Servicio Público. Dirección hidráulica electro asistida. Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. equipo de carreteras. Modelo 2024 en adelante. Cilindraje 1999 cc en adelante. Capacidad mínima para (5) cinco pasajeros (incluyendo el conductor, el cual debe ser proporcionado por el contratista). Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). El vehículo debe ponerse a disposición de la entidad. Incluido el combustible necesario para los desplazamientos requeridos. Cada vehículo debe contar con su respectivo conductor debidamente calificado para prestar el servicio. SOAT y Revisión Tecnicomecánica Vigente. El contratista asume el pago por concepto de conductor. Mínimo once (11) vehículos deben ser de propiedad del proponente. Hasta dos (02) vehículos podrán ser mediante la modalidad de leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros Para los vehículos propios: acreditar la calidad de propietario aportando la Tarjeta de Propiedad y la Tarjeta de Operación de cada vehículo ofrecido. Para vehículos mediante la modalidad de leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros, acreditar la calidad de propietario aportando la Tarjeta de Propiedad y la Tarjeta de Operación de cada vehículo ofrecido y el documento que certifique el leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros. El servicio se prestará de lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. </td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	<p>VEHICULO CLASE CAMINONETA</p> <ol style="list-style-type: none"> Carrocería: Doble Cabina con platón 4x4 Modalidad del servicio: Especial Servicio Público. Dirección hidráulica electro asistida. Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. equipo de carreteras. Modelo 2024 en adelante. Cilindraje 1999 cc en adelante. Capacidad mínima para (5) cinco pasajeros (incluyendo el conductor, el cual debe ser proporcionado por el contratista). Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). El vehículo debe ponerse a disposición de la entidad. Incluido el combustible necesario para los desplazamientos requeridos. Cada vehículo debe contar con su respectivo conductor debidamente calificado para prestar el servicio. SOAT y Revisión Tecnicomecánica Vigente. El contratista asume el pago por concepto de conductor. Mínimo once (11) vehículos deben ser de propiedad del proponente. Hasta dos (02) vehículos podrán ser mediante la modalidad de leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros Para los vehículos propios: acreditar la calidad de propietario aportando la Tarjeta de Propiedad y la Tarjeta de Operación de cada vehículo ofrecido. Para vehículos mediante la modalidad de leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros, acreditar la calidad de propietario aportando la Tarjeta de Propiedad y la Tarjeta de Operación de cada vehículo ofrecido y el documento que certifique el leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros. El servicio se prestará de lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. 	13		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD						
<p>VEHICULO CLASE CAMINONETA</p> <ol style="list-style-type: none"> Carrocería: Doble Cabina con platón 4x4 Modalidad del servicio: Especial Servicio Público. Dirección hidráulica electro asistida. Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. equipo de carreteras. Modelo 2024 en adelante. Cilindraje 1999 cc en adelante. Capacidad mínima para (5) cinco pasajeros (incluyendo el conductor, el cual debe ser proporcionado por el contratista). Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). El vehículo debe ponerse a disposición de la entidad. Incluido el combustible necesario para los desplazamientos requeridos. Cada vehículo debe contar con su respectivo conductor debidamente calificado para prestar el servicio. SOAT y Revisión Tecnicomecánica Vigente. El contratista asume el pago por concepto de conductor. Mínimo once (11) vehículos deben ser de propiedad del proponente. Hasta dos (02) vehículos podrán ser mediante la modalidad de leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros Para los vehículos propios: acreditar la calidad de propietario aportando la Tarjeta de Propiedad y la Tarjeta de Operación de cada vehículo ofrecido. Para vehículos mediante la modalidad de leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros, acreditar la calidad de propietario aportando la Tarjeta de Propiedad y la Tarjeta de Operación de cada vehículo ofrecido y el documento que certifique el leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros. El servicio se prestará de lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. 	13						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "BARRANQUILLA VERDE							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir de buena fe el objeto contractual. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista se obliga a la prestación del objeto contractual a todo costo y bajo su cuenta y riesgo, 						

	<p>proporcionando el conductor y el combustible necesario para cada vehículo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El contratista deberá tener a disposición de la ENTIDAD los vehículos, con el conductor y el combustible necesario, de lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. 3. En caso de que alguno de los vehículos suministrados sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo y poner a disposición de la Entidad otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad. 4. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos proporcionados durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. 5. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas. 6. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato con capacidad de decisión y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada. 7. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 8. El contratista deberá acreditar que es propietario de los vehículos para la prestación del servicio en los términos de su oferta. Para lo cual deberá demostrarlo con la licencia de tránsito y la tarjeta de operación. 9. En todos los casos, deberá aportar la licencia de tránsito y la tarjeta de operación del vehículo ofrecido, así como el SOAT (vigente). 10. Documento que certifique el leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros. 11. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. 12. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 13. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato. 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor. 						
<p>3.3.2. Obligaciones del Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde":</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 						
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 establece lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.</p> <p>Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.</p>						
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor Oficial de la convocatoria será de NOVECIENTOS DIESIEETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$917.799.948), moneda legal y el valor estimado del contrato corresponderá al valor de la oferta que resulte adjudicataria en el presente proceso.</p>						
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="509 1661 1448 1761"> <tr> <td>Número:</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$917.799.948</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA</td> </tr> </table>	Número:	158	Valor:	\$917.799.948	Autorizados por	SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Número:	158						
Valor:	\$917.799.948						
Autorizados por	SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA						

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	VER ANALISIS DEL SECTOR
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social.</p> <p>Los anteriores pagos se efectuarán al contratista seleccionado de acuerdo con lo facturado, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.</p>
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio). 3. Certificado de existencia y representación Legal. 4. RUP. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica. 6. Registro Único Tributario (RUT). 7. Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades. 8. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 9. Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. 10. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad. 11. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad. 12. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 13. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal. 14. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal. 15. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales del Representante Legal. 16. Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos en donde conste que el proponente es el propietario de los mismos. 17. Documento que certifique el leasing, convenio de colaboración y/o contratos de vinculación con terceros. 18. El proponente deberá presentar la fotocopia y licencia de conducción de los conductores que serán asignados como conductores dentro de la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria. 19. Presentar copia de la resolución de habilitación para operar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con el Decreto 431 de 2017 expedido por el Ministerio de Transporte. 20. Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento: Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el

	<p>coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>Además de lo anterior, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con el inmueble de la sede administrativa en el que funciona su domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso; en caso de que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el (los) propietario (s), el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato. En caso de que el inmueble se encuentre arrendado a través de una inmobiliaria, podrá presentarse el certificado expedido por la inmobiliaria, en el que conste tal situación.</p> <p>El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde se reserva la potestad para verificar de las instalaciones físicas en las que quede ubicada el domicilio, sucursal o agencia o establecimiento, en aras de constatar la veracidad de la información aportada en los documentos.</p> <p>21. Aportar el PLAN ESTRATEGICO DE SE GURIDAD VIAL APROBADO POR AUTORIDAD DEL TRÁNSITO COMPETENTE, de acuerdo con la normatividad vigente. (Decreto 1252 de 2021, la Resolución 40595 de 2022 y la Resolución 5178 de 2023.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; deberá estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.</p> <p>Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificación de recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.</p> <p>El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP debe ser presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. (Ver nota 1)</p> <p>Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros, calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2024 que serán verificados en el RUP, los cuales que se relacionan a continuación:</p> <p>INDICADOR DE LIQUIDEZ</p> <p>De acuerdo con el RUP con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificara el índice de liquidez del proponente.</p> <p>Si $IL \geq 6,0$ La propuesta se habilita Si $IL \leq 5,9$ La propuesta no se habilita</p>

	<p>INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>De acuerdo con el certificado de inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por el Rues, con la información financiera a 31 de diciembre de 2024 o el correspondiente balance el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificara el índice de endeudamiento del proponente.</p> <p>Si $IE \leq a 52\%$ La propuesta se habilita Si $IE \geq a 53\%$ La propuesta no se habilita</p> <p>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</p> <p>Se evaluará como cumple al proponente que certifique un indicador de crecimiento positivo igual o superior a 2 reflejado en el RUP. Condición Habilitante.</p> <p>Si $RC > a 15,00$ La propuesta se habilita Si $RC < a 14,9$ La propuesta no se habilita</p> <p>Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura d intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p>Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.</p> <p>Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>El proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores, calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2024 que serán verificados en el RUP, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Rentabilidad Del Patrimonio: (utilidad operacional /patrimonio) Debe demostrarse una rentabilidad de patrimonio mayor o igual a $\geq 0,10$ Rentabilidad del activo: (utilidad operacional/activo total) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a $\geq 0,10$ <p>Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.</p> <p>Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>El Comité Evaluador designado, efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente documento y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.</p> <p>El Comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Director del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.</p> <p>En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.</p>

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, rechazará la(s) propuesta(s) de los proponentes que no cumplan con la capacidad jurídica, financiera y/o técnica (establecidas en los requisitos técnicos del pliego de condiciones).

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Oferta económica	387,5 puntos
Factor calidad	500 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Empresa de Mujeres	2,5 puntos
Vinculación de personal en condición de discapacidad.	10 puntos
Descuento por sanciones	-20 puntos
TOTAL	1000 Puntos

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, técnico, financiero y organizacional.

OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 387,5 PUNTOS

La oferta económica será evaluada de la siguiente manera:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-5	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo

establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[n_v+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{n_v} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 n_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{puntaje máximo}] \times (1 - ((G_{po} - V_i) / G_{po})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [\text{puntaje máximo}] \times (1 - 2((G_{po} - V_i) / G_{po})) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los emolumentos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Contraloría no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor de la OFERTA ECONOMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

NOTA 1: Corrección Aritmética. En la evaluación de las propuestas El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

NOTA 2: De darse el caso que en el proceso sólo se tenga un número de dos (2) proponentes hábiles, en lugar de la media geométrica y para efectos de otorgar el puntaje previsto, El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, empleará un sistema por regla de tres simple inversa (a menor precio el mayor puntaje).

NOTA 3: Manejo De Cifras Decimales: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado

en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el segundo dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

FACTOR CALIDAD: MÁXIMO 500 PUNTOS

- **Ofrecimiento de vehículo para reacción inmediata 300 puntos**

Se otorgará un total de 300 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el EPA Barranquilla Verde la prestación del servicio de transporte con un mínimo de (1) vehículo una (1) vez por semana para evento de reacción inmediata durante las 24 horas del día y durante el plazo de la ejecución del contrato.

- **Ofrecimiento adicional: máximo 200 puntos**

Se otorgará un total de 200 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el EPA Barranquilla Verde, la prestación del servicio de transporte con un mínimo de dos (2) vehículos en dos (2) domingos por mes durante toda la ejecución del contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas, este factor se calificará así:

REQUISITO	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca bienes y servicios conformado exclusivamente con personal colombiano u originario de un país con el que se sostiene trato nacional en virtud de un acuerdo comercial vigente, lo cual manifestará así en documento dentro de su oferta.	100
Cuando el proponente ofrezca bienes y servicios conformado por personal nacional y extranjero, donde la cuota de personal colombiano sea igual o inferior al 50% del equipo solicitado.	50
Cuando el proponente ofrezca bienes y servicios 100% de origen extranjero o no presente la certificación dentro de su oferta.	0

NOTA: La participación del proveedor nacional, en caso de que se incluya en la oferta, deberá acreditarse mediante presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, expedida bajo la organización y dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que demuestre la nacionalidad colombiana de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto.

EMPRESAS DE MUJERES: 2,5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de 2,5 puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de esta puntuación deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica

sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de no cumplir o acreditar con alguna de las anteriores situaciones se le otorgara **ceros (0) puntos**.

VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD: MÁXIMO 10 PUNTOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6. al Decreto 1082 de 2015, En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores

	<p>con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="652 342 1367 556"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p> <p>DESCUENTO POR SANCIONES</p> <p>Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 de 2022 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</p>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>Para el presente proceso, serán aplicables las reglas de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.</p>												
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>Establecimiento público Ambiental "Barranquilla Verde" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>												
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPA Barranquilla Verde, una garantía que ampare lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO: El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más. • PAGO DE SALARIOS: Por una cuantía igual al 5% del valor total del presupuesto y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Cuatro (4) meses más. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato. <p>Esta garantía deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del EPA Barranquilla Verde</p> <p>Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.</p>												

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	DELIA ALANDETE CHICA
	Identificación del funcionario:	52.153.467
	Cargo:	Subdirectora Financiera y Administrativa
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de Seis (6) meses, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
FIRMA:		
NOMBRE:	DELIA ALANDETE CHICA	
CARGO:	Subdirectora Financiera y Administrativa	
Proyectó:	David Segrera Uribe – Asesor Externo.	
Revisó	Jorge Serna Morales – Asesor Externo	

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

o N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

1 3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medic	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bejc	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario
--------	------------	---------	-----------	----------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	----------------------------------	---	---	---	------	----	---	---	--------